



## **Secció IV. Procediments judicials**

**JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****16983*****Procediment Ordinari 58/2015***

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000058 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> SEBASTIANA MORENO CORTES contra la empresa FRANCISCA MOLINA CARMONA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Letrado don Federico Morete en nombre y representación de DOÑA SEBASTIANA MORENO CORTÉS frente a DOÑA FRANCISCA MOLINA CARMONA debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 139,09 euros en concepto de liquidación de contrato, cantidad ésta que se incrementará en un diez por ciento de interés por mora, haciendo un total de 153 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco BANESTO, en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 €, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRANCISCA MOLINA CARMONA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de illes balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a once de Noviembre de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

